

BUIN, 09 FEB 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 423 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 401 de fecha 08 de febrero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 09 al 18 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2383, de fecha 08 de octubre de 2021, se aprueba la contratación directa de Luis Antonio Lambis Castillo, para la presentación artística de "Luis Lambis Castillo", en el marco de la actividad Aniversario localidad de Maipo 2021.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3220, de fecha 30 de diciembre de 2021, se autoriza la rectificación del Decreto Alcaldicio N° 2383/2021, respecto del nombre del proveedor con quien se contratarán los servicios.

4.- La Regularización de Contrato suscrito con fecha 18 de enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin y Lambis Music Publishing SpA., registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 08 de fecha 08 de febrero de 2022.

DECRETO.

1.- Apruébese la Regularización de Contrato suscrito con fecha 18 de enero de 2022, entre I. Municipalidad de Buin y Lambis Music Publishing SpA., RUT N° [redacted] por la presentación artística de "Luis Lambis Castillo", el día 11 de octubre de 2021, en el marco de la actividad Aniversario localidad de Maipo 2021; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 08 de fecha 08 de febrero 2022, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 25.03.07.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



MLAL.FEP.mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- GIDECO
- SECPILA
- Archivo SECMU
E:\Nuevo carpeta\Marina\CONTRATOS\2022\Actividades\Los Rancheros del Río Maipo Aniversario Alto Jahuel 2021.doc

JURIDICA
10 FEB 2022
RECEPCION



707183

**REGULARIZACIÓN CONTRATO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
LAMBIS MUSIC PUBLISHING SPA**

En Buin, a los 08 de Octubre de 2021 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN ASTUDILLO ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra parte, la Empresa **LAMBIS MUSIC PUBLISHING SPA**, RUT N° _____, representada legalmente por don **LUIS ANTONIO LAMBIS CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____, en adelante e indistintamente "**EL PROVEEDOR**", quienes de mutuo acuerdo han convenido la celebración de una regularización de contrato administrativo, según las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes preliminares.

- a) Que, mediante Memorándum N° 1217-2021, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitó la contratación mediante la modalidad de trato directo, de don Luis Antonio Lambis Castillo, por el servicio de presentación artística de Luis Lambis Castillo.
- b) Que, por Decreto Alcaldicio N° 2383, de 08 de octubre de 2021, se autorizó el trato directo con don Luis Antonio Lambis Castillo, para la prestación del servicio antes referido.
- c) Que, el marco legal de la solicitud, se encuentra establecido en el Art. 10 N° 4 y N° 8 letra d) del Decreto N° 250/2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*".
- d) Que, a través del certificado de único proveedor, se certifica que "*...yo LAMBIS MUSIC PUBLISHING SPA, rut _____, poseo la representación única y exclusiva de Luis Lambis, rut _____, para su presentación artística, que se realizará el 11 de octubre de 2021 en la Comuna de Buin*".
- e) Que por Decreto Alcaldicio N° 2363, de 08 de Octubre de 2021 se aprobó el Programa denominado "Aniversario localidad de Maipo 2021".



- f) Que por Decreto Alcaldicio N° 3220, de 30 de diciembre de 2021, se autorizó la rectificación del Decreto Alcaldicio N° 2383-2021, debido a que según lo expuesto por el proveedor, existe un registro incorrecto en el Portal de Mercado Público vinculado al RUT N° ; correspondiendo contratar los servicios con el proveedor LAMBIS MUSIC PUBLISHING SPA, RUT
- g) Que, el Decreto Alcaldicio antes citado, no dispuso la redacción de contrato, sin perjuicio de ello y a modo de regularizar el pago con el proveedor por los servicios efectivamente prestados a esta Entidad, se decide redactar y suscribir este acuerdo de voluntades.
- h) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 138, de fecha 17 de enero de 2021, se designa a don Juan Rodrigo Astudillo Araya como Alcalde subrogante de la comuna de Buin.

SEGUNDO: Objeto del Contrato: Consistió en la contratación bajo la modalidad de trato directo con el proveedor ya individualizado, para el servicio de presentación artística de Luis Lambis Castillo, el día lunes 11 de Octubre de 2021, con motivo del Aniversario N° 438 de Maipo.

TERCERO: Descripción del contrato: El proveedor se comprometió a realizar el 11 de octubre de 2021, la presentación de Luis Lambis Castillo, la que efectivamente se llevó a cabo sin observaciones. En ese sentido, se deja constancia que por esta prestación de servicios no se originaron incumplimientos que generaran perjuicios a esta administración.

CUARTO: Lugar de prestación de los servicios: La presentación artística fue realizada en la localidad de Maipo.

QUINTO: Plazo del contrato: El plazo del contrato fue de un día, correspondiente al lunes 11 de octubre del año 2021.

SEXTO: Precio y Forma de Pago: La modalidad de la presente contratación fue a precio unitario, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), de conformidad con la cotización del proveedor ya individualizado.

SEPTIMO: Obligaciones del proveedor: Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor se comprometió y ejecuto conforme las siguientes obligaciones:



- a) Entregar la totalidad de los servicios contratados.
- b) Designar a una persona idónea y calificada como contraparte técnica. Se entenderá que este se encuentra ampliamente facultado para representar al proveedor en todos los asuntos relacionados con el servicio. Si por motivo justificado la persona designada debiera ausentarse por períodos que afecten las obligaciones que impone el contrato, deberá designarse un reemplazante autorizado por el Inspector Técnico del Servicio.
- c) Dar cabal y oportuno cumplimiento con todas y cada una de las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica o el Inspector Técnico del Servicio, en el marco de la presente contratación.
- d) Las demás que se establecen en los requerimientos técnicos de la contratación.

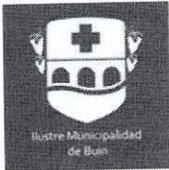
OCTAVO: Garantía por Seriedad de la Oferta y por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Atendida la naturaleza de este mecanismo excepcional de contratación, el monto involucrado y las particularidades del caso, la Municipalidad de Buin no requirió la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta ni de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

NOVENO: Unidad Técnica. La Unidad Técnica del Servicio fue la Dirección de Desarrollo Comunitario. Designese a su Director, don Jonathan Fernández Figueroa, como Inspector Técnico del Servicio, quien manifestó que no hubo incumplimientos en la ejecución de los servicios prestados por el proveedor.

DÉCIMO: Interpretaciones del contrato. Cualquier diferencia en la interpretación del contrato será resuelta por la Municipalidad de Buin, sin perjuicio de las facultades establecidas por la Constitución de la ley a favor de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO PRIMERO: Competencia: Las partes fijarán su domicilio en la comuna de Buin, para todos los efectos derivados de la contratación y se someterán a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO: Personerías: La personería de don Juan Rodrigo Astudillo Araya, Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Buin, consta en el Decreto Alcaldicio N° 138, de fecha 17 de enero del año 2021, donde se le designa como Alcalde Subrogante, y la personería de Luis Antonio Lambis Castillo, para representar a la Empresa LAMBIS MUSIC PUBLISHING SPA, consta en Inscripción de Constitución de Sociedad, de fecha 24 de Marzo de 2016, a fojas 21977, N° 12202 del Registro de Comercio de Santiago, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.



DECIMO TERCERO: Ejemplares. Se extiende el presente contrato en cinco (5) ejemplares de igual tenor y firmados, conservando el prestador una copia y la Municipalidad las restantes.



[Handwritten signature]
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

LUIS ANTONIO LAMBIS CASTILLO
REPRESENTANTE
LAMBIS MUSIC PUBLISHING SPA

[Handwritten signature]

JURIDICA	DIDECO	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Contrato N° <u>08</u> Buin 08 FEB 2022

CPL/cdr

Distribución:

- 1) Proveedor.
- 2) Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3) Dirección de Control.
- 4) Secretaria Municipal.
- 5) Archivo Jurídica